

DECRETO N° **0118**

NEUQUÉN, 14 FEB 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 1965-M-05 originado en la Nota N° 20/05 producida por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, mediante la cual eleva proyecto de decreto por el que se propicia la prórroga de la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria establecido por Ordenanza N° 10039 y Decreto N° 1395/04; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10039 establece que el plazo máximo de adhesión al régimen será de sesenta (60) días hábiles a partir del dictado de la reglamentación, y faculta al Órgano Ejecutivo a prorrogar dicho plazo por un período similar si lo considera conveniente;

Que el Decreto N° 1395/04 reglamenta la norma legal precitada, estableciendo la vigencia de la misma a partir del día 15 de noviembre de 2004;

Que ante el inminente vencimiento -15 de febrero de 2005- gran cantidad de contribuyentes han manifestado su intención de abonar con los beneficios de dicho régimen;

Que la situación económica imperante hace necesario extender el plazo de vigencia, a fin de que los contribuyentes puedan encuadrarse y tomar el plan de pago o realizar pago de contado;

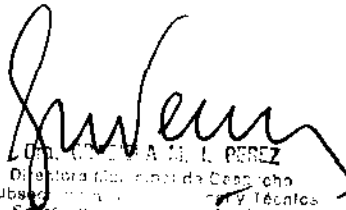
Que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 2;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2005 el plazo ----- establecido en el Decreto N° 1395/04 para encuadrarse en el plan de facilidades de la Ordenanza N° 10039, por deudas vencidas de


Dña. MARÍA I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Administración y Técnicas
Secretaría de Gobierno
y Administración
Municipalidad de Neuquén

origen tributario, con iguales condiciones y requisitos que los mencionados en el mismo.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a los fines que estimen correspondan.-

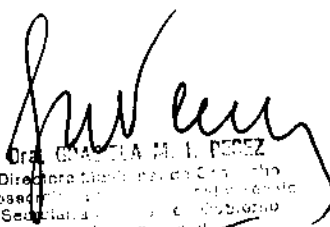
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eaa.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-


Graciela M. E. PÉREZ
Directora Administrativa de Comercio
Subsecretaría de Comercio y Turismo
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1504
Fecha: 25 / 02 / 2005